

NORMATIVA QUE REGISTRARÁ EL FUNCIONAMIENTO DEL COTO SOCIAL DE KARRANTZA PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2016/2017.

1. Para cazar en el Coto Social de Karrantza, todas las personas cazadoras deberán estar debidamente documentadas conforme a lo dispuesto en la vigente normativa legal.
2. Los días de caza en el coto social serán los sábados y domingos comprendidos entre el 15 de octubre y el día 11 de diciembre de 2016, ambos inclusive.
3. Para poder cazar en el coto social se deberá presentar una solicitud, que se ajustará a los modelos oficiales, hasta el día anterior a la fecha de apertura del coto. La distribución de permisos se efectuará por la atendiendo a la fecha de solicitud. En caso de haber permisos sobrantes, se expedirán a lo largo del periodo habilitado.
4. Las cuadrillas que podrán ser locales, provinciales y nacionales, nunca podrán estar formadas por más de seis (6) cazadores ni menos de tres (3). La cuadrilla de cazadores locales estará integrada únicamente por cazadores locales. La cuadrilla de cazadores vizcaínos, por vizcaínos y locales. La cuadrilla constituida por otros cazadores, por aquellos que tengan esta condición, por vizcaínos y locales. Por lo tanto si en la cuadrilla figura algún cazador residente fuera del Territorio Histórico de Bizkaia el permiso tendrá carácter de otros cazadores.
5. El Servicio comunicará a los agraciados en el sorteo el día y la hora que les corresponde elegir lote y jornada de caza. A tal efecto deberán pasar por las oficinas sitas en Lehendakari Agirre, nº 9, 2, el día y la hora que les haya sido indicado provistos de su D.N.I. En ese momento realizará el ingreso correspondiente al precio del permiso.
6. Las cantidades que deberán abonarse para poder cazar en el coto social de Karrantza, serán las siguientes, según la condición de los componentes de la cuadrilla:

TIPO PERMISO	IMPORTE (€)
Cazadores/as locales	95,67
Cazadores/as vizcaínos	132,38
Otros cazadores/as	140 45



7. El día del ejercicio de la caza a las 8'30 horas deberá personarse el cazador en el BAR MARI, en el Bº de la Estación, en Karrantza, donde entregará al vigilante del coto social la siguiente documentación:

- Relación de acompañantes por orden alfabético, con nombre/ apellidos/ D.N.I. y lugar de residencia.
- Resguardo del pago efectuado en la Sección de Caza y Pesca Continental.
- Permiso expedido por el Sección de Caza y Pesca Continental.
- D.N.I o documento equivalente, licencia de caza Autonómica de la CAPV, seguro de responsabilidad civil de Caza, Licencia de armas, y así como la guía del arma que se utilice en la cacería, de todos los componentes de la cuadrilla.
- Documentación acreditativa de su condición de nacional/ provincial/local o miembro de sociedad de caza federada.

Allí se controlará el permiso asignándole un guía. El control se cerrará a las 9'30 horas. La jornada de caza dará comienzo a las 10 horas dándose por finalizada a las 14'30 horas.

8. No podrá ejercitarse la caza en el coto social de Karrantza más de una jornada. En caso que las solicitudes fueran menores que los permisos disponibles, los sobrantes se pondrán a disposición de los aficionados a los que se entregará un permiso por cuadrilla siguiendo un riguroso orden de petición. Si continuara habiendo sobrantes se procedería de la misma forma. En ningún caso se expedirá un permiso sin haber disfrutado el anterior.

9. Tanto la persona responsable de la cuadrilla, como cualquiera de sus integrantes podrán en cualquier momento nombrar un sustituto cuando por causas justificadas no les sea posible asistir a la jornada de caza que le hubiera sido adjudicada. De todas formas esta situación no les da derecho, en ningún caso, a elegir un nuevo día de caza. En el caso de modificación del titular deberá comunicarse al Servicio con una antelación mínima de 5 días y en el de algún miembro de la cuadrilla es suficiente con hacerle la indicación al vigilante del coto el mismo día del uso del permiso.

10. No podrá presentarse más de una solicitud por cuadrilla ni figurar cualquier persona cazadora en cuadrillas diferentes. La presentación de más de una solicitud o de personas cazadoras repetidas significaría la anulación de todas las presentadas, aun cuando no se



hubiera desechado en una primera selección por pasar inadvertida. Las solicitudes deberán estar debidamente cumplimentadas figurando cubiertos correctamente todos los datos indicados en la misma.


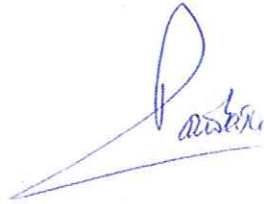
11. Las únicas piezas objeto de caza serán las que se sueltan para este fin (faisán y perdiz) y las aves migratorias que pudieran presentarse y que figuren en la relación de especies cinegéticas publicada en la Orden de Vedas.

12. Una vez finalizada la jornada de caza, si por los vigilantes del coto social se comprobará incumplimiento del presente condicionado por parte de alguna de las personas cazadoras, se dará cuenta al Servicio para que justifique debidamente su incumplimiento, y de no hacerlo satisfactoriamente quedará inhabilitado para poder participar en el sorteo de permisos en la campaña siguiente y en la presente si aún quedarán permisos libres.

13. Si por causas ajenas al Servicio, climatológicas, indefensión de la caza, etc., no pudiera practicarse la caza en jornadas hábiles para la misma, los permisos concedidos tendrán derecho a elegir una nueva jornada de caza siempre que existan plazas libres y a la devolución del pago realizado en el caso de que todas las jornadas de caza estuvieran cubiertas.

14. La persona cazadora, que deberá ir provista del correspondiente seguro obligatorio de caza que ampara a terceros, será responsable en el caso de sufrir daños el guía-acompañante de la totalidad de los mismos, aun cuando no estuvieran cubiertos con el seguro obligatorio, así como de cualquier otro daño o daños que pudieran producirse.

15. Terminada la jornada de caza, se deberá dar conocimiento a o la guía de las capturas realizadas, debiendo mostrarse las piezas siempre que sea requerido para ello.

	
Sin.: Javier Monge JEFE DE LA SECCIÓN DE CAZA Y PESCA CONTINENTAL	Sin.: Oier Dañobeitia Artabe JEFE DEL SERVICIO FAUNA CINEGÉTICA Y PESCA



10 de octubre de 2016

CALENDARIO COTO SOCIAL DE KARRANTZA. TEMPORADA 2016/2017.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
15	5	3
16	6	4
22	12	10
23	13	11
29	19	
30	20	
	26	
	27	
	JORNADAS	
6	8	4